



MOLOACÁN
MUNICIPIO MUNICIPAL
VERACRUZ

**H. Ayuntamiento constitucional de Moloacán, Ver.
2018-2021**

Dependencia: Jefatura de Deportes.
No. De Oficio: Mol-JD-150/18
Expediente: Exp.009/18.
Asunto: Respuesta solicitud.

Ing. Filemón García Justo.
Jefe de Unidad de Transparencia.
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito dirigirme a usted de la manera más atenta y respetuosa, enviándole un cordial y afectuoso saludo.

Asimismo, le hago llegar la información solicitada a través del **oficio MOL/U.TRANSP. /0188/2018**, especificando cada una de las atribuciones del área a mi cargo, curriculum, informe de servicios públicos y aclaración de dudas a los usuarios que soliciten cualquiera de los servicios correspondientes a la Jefatura de Deporte.

Anexo el desglose de información.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo la atención prestada, quedando a sus órdenes.



**M. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN, VER
2018-2021
JEFATURA DE
DEPORTES**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
MOLOACÁN, VER., A 06 DE NOVIEMBRE DE 2018


LEF. Manuel Alexis Hernández Aguirre
Jefe de Deportes

MAHA/JD
C.C.P. Archivo*

Casa de Cultura Calle: Ignacio Zaragoza S/N Col. 18 de marzo, Villa Cuichapa; Moloacán, Ver. C.P 96370
Teléfonos: 923 112 3246 Correo Electrónico: alexisaguirre2413@gmail.com





MOLOACÁN
MUNICIPIO LIBRE

FRACCIÓN III.- Señalar sus facultades o atribuciones de conformidad con la normatividad que resulte aplicable, especificando en que disposición legal se encuentran señalada, y el nombre de cada, reglamento o disposición en base a la cual ejerza su actividad.

**Ley Orgánica de Municipio Libre
Ultima reforma publicada
22 de febrero de 2018.**

CAPITULO VII DE LAS COMISIONES MUNICIPALES

Artículo 39. Las comisiones Municipales son órganos que se integran por ediles con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, en lo relativo a la planeación estratégica municipal, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como de las dependencias, pudiendo, en su caso, proponer el nombramiento, suspensión o remoción de sus empleados

Artículo 40. El ayuntamiento tendrá las comisiones municipales siguientes:

- II. Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo.
- XVIII. Bibliotecas, Fomento a la lectura y Alfabetización.

Artículo 44. Para la atención de los servicios públicos, las comisiones tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Formular y proponer al ayuntamiento un programa para la atención del servicio público de que se trate.
- II. Supervisar que el servicio público se preste con eficiencia.
- III. Proponer al Ayuntamiento, previo estudio y dictamen, acuerdos para la solución de asuntos de las respectivas ramas de administración pública municipal.
- IV. Vigilar la exacta aplicación de los recursos económicos destinados a la prestación del servicio.
- V. Promover ante los ciudadanos lo conducente al mejoramiento del servicio.
- VI. Informar al Ayuntamiento, en virtud del servicio que supervisa, cuando haya coincidencia de funciones con el Estado o la Federación.
- VII. Proponer con oportunidad, al Ayuntamiento, el presupuesto de gastos necesarios para la mejor prestación del servicio.
- VIII. Vigilar la aplicación del Reglamento correspondiente, proponiendo al Ayuntamiento las reformas que estime necesarias.



MOLOACÁN
MUNICIPIO FEDERAL
VERACRUZ

Artículo 46. Son atribuciones de la comisión de Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo:

- I. Promover la realización de actividades recreativas y culturales, procurando en todas ellas la participación popular.
- II. Promover el deporte municipal procurando la realización de competencias y el apoyo a quienes se distingan en la práctica del deporte.
- III. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
ULTIMA REFORMA PUBLICADA
DOF 19 de enero de 2018

SECCIÓN SEGUNDA

De los órganos de las entidades federativas, municipales y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México de Cultura Física y Deporte.

Artículo 35. Los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las Leyes locales en la materia, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, Coordinar y evaluar la política de cultura física y deporte municipal y de la demarcación territorial.
- II. Diseñar y aplicar los instrumentos y programas de las entidades federativas, Municipales y de las demarcaciones territoriales en cultura física y deporte, acorde con los programas nacional, de las entidades federativas y regionales.
- III. Diseñar, aplicar y evaluar el programa municipal y de la demarcación territorial de la cultura física y deporte.
- IV. Coordinarse con la CONADE, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte.
- V. Integrar el sistema Local de Cultura Física y Deporte para promover y fomentar el desarrollo de la activación física y el deporte.
- VI. Promover la participación de los sectores social y privado para el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte.

Casa de Cultura Calle: Ignacio Zaragoza S/N Col. 18 de marzo, Villa Cuichapa; Moloacán, Ver. C.P 96370
Teléfonos: 923 112 3246 Correo Electrónico: comisiondeeducacion@molocan.gob.mx / alexisaguirre2413@gmail.com



MOLOACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL

**LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ULTIMA REFORMA PUBLICADA
04 de diciembre de 2015**

**CAPITULO III
DE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN EL
SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE.**

Artículo 21. Con el fin de impulsar, fomentar y desarrollar el deporte conforme a la planeación estatal, el ejecutivo del estado promoverá la planeación, programación, coordinación y participación de los municipios dentro del Sistema Estatal del Deporte.

Los Comités Municipales del Deporte tendrán los objetivos siguientes:

- I. Determinar las necesidades deportivas de manera conjunta con las autoridades municipales.
- II. Elaborar sus Planes Operativos Anuales conforme a las necesidades municipales y los programas de trabajo de acuerdo con el Programa Operativo Estatal del Deporte, a través del Consejo del Sistema Estatal Del Deporte.
- III. Otorgar estímulos, reconocimientos y apoyos para el desarrollo y fomento de las actividades deportivas en los municipios y promover a los clubes, ligas y asociaciones deportivas, para su incorporación al Sistema Estatal del Deporte, para gozar de sus beneficios.
- IV. Proveer a las personas integrantes del Programa del Deporte Adaptado los recursos necesarios para la creación y mantenimiento de las instalaciones especiales que se requieran.
- V. Determinar los espacios que deban destinarse a la creación de áreas dedicadas a los programas de deporte y apoyar el mejoramiento de las instalaciones deportivas pública, estas mejoras deberán adaptarse para el uso de personas con discapacidad, de la tercera edad y demás población.
- VI. Impulsar el desarrollo del deporte en el sector rural y en zonas marginadas del Estado, con el apoyo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y de la Secretaría de Educación.
- VII. Promover que el Ayuntamiento destine, de sus recursos territoriales, los espacios necesarios para áreas dedicadas a la práctica deportiva, de acuerdo a su población.
- VIII. Vigilar que no se varíe el uso de las instalaciones deportivas, ni se prive al público en general de su utilización.



MOLOACÁN
MUNICIPIO

- IX. Vigilar que los programas deportivos de cada municipio, se realicen en concordancia con el Sistema Estatal del Deporte.

Artículo 22. Los comités Municipales del Deporte serán constituidos por acuerdo del cabildo y reconocidos como la autoridad deportiva del municipio, con la intervención del edil del ramo.

Artículo 27. Corresponde a los ayuntamientos:

- I. Crear la comisión edilicia del Deporte en sus respectivos territorios.
- II. Reservar los espacios y zonas para la práctica del deporte, en sus proyectos y programadas de desarrollo urbano.
- III. Considerar dentro de su presupuesto, a propuesta del Comité Municipal del Deporte, una inversión de hasta el 5% y no menos del 3% de los ingresos anuales del año fiscal que corresponda, para la difusión, promoción, construcción de infraestructura y equipamiento, fomento, investigación o supervisión del deporte.
- IV. Determinar las necesidades en materia deportiva y crear los medios para satisfacerlas.
- V. Prever que las personas con discapacidad, de la tercera edad y demás grupos especiales, tengan las facilidades e instalaciones deportivas adecuadas.
- VI. Organizar y coordinar las actividades deportivas en las colonias, barrios, zonas y centros de población a través de las asociaciones y juntas de vecinos, con el fin de fomentar y desarrollar el deporte.
- VII. Llevar el registro de las instalaciones deportivas en su municipio, dotando a estas, del personal adecuado para su conservación, utilización y mantenimiento.
- VIII. Integrar en sus Planes Municipales de Desarrollo a las actividades deportivas como parte de los objetivos, estrategias y prioridades para el desarrollo municipal.
- IX. Las demás que conforme esta ley, reglamento y acuerdos que le correspondan.



MOLOACÁN
MUNICIPIO DE VERACRUZ

FRACCIÓN XIX.- Un informe de sus servicios públicos para que los particulares conozcan y gocen de ellos, así como sus requisitos para acceder a ellos.

SERVICIOS PÚBLICOS QUE OFRECE LA SUB JEFATURA DE DEPORTES:

1. Inducción de Promotores Deportivos Municipales al IVD.

➤ **Requisitos:**

- Comprobar su participación social como promotor deportivo.
- Pertenecer a alguna de las 21 comunidades del municipio de Moloacán, Veracruz.
- Cumplir con los lineamientos que el IVD solicite.
- Esperar respuesta a la solicitud, proporcionar un número telefónico, dirección, nombre completo y copia de la credencial de elector.

2. Supervisión y activación de espacios Deportivos Municipales.

➤ **Requisitos:**

- Ser parte de alguna mesa directiva de H. Liga Municipal o en su defecto representante de algún Club Deportivo, entrenador de algún equipo o jugador activo del mismo.
- Solicitar el apoyo a la Jefatura de Deporte, para la evaluación de las necesidades en determinados espacios, en las oficinas de la Casa de Cultura de Villa Cuichapa, Moloacán, Veracruz., al teléfono: 923 112 3246 o al Correo Electrónico: deportes@municipio-demoloacan.veracruz.gob.mx / alexisaguirre2413@gmail.com
- Esperar respuesta a la solicitud, proporcionar un número telefónico, dirección, nombre completo y copia de la credencial de elector.

3. Apoyo a Clubes Deportivos, Promotores Deportivos Municipales y a Jugadores destacados del Municipio de Moloacán, Veracruz.

➤ **Requisitos:**

- Presentar solicitud de apoyo a la Jefatura de Educación, Cultura y Deporte y a la Sub Jefatura de Deportes, en donde se especifique el tipo de necesidad a cubrir, llevar esto a las oficinas de la Casa de Cultura de Villa Cuichapa, Moloacán, Veracruz., al teléfono: 923 135 6676 o al Correo Electrónico: deportes@municipio-demoloacan.veracruz.gob.mx / alexisaguirre2413@gmail.com
- Cada solicitud deberá entregarse de forma anticipada a su evento, con un mínimo de 3 semanas.
- Esperar la valoración de su solicitud, proporcionar un número telefónico, dirección, nombre completo y copia de la credencial de elector.

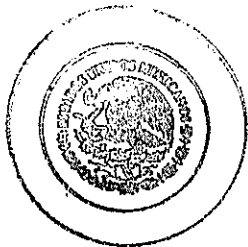
Casa de Cultura Calle: Ignacio Zaragoza S/N Col. 18 de marzo, Villa Cuichapa; Moloacán, Ver. C.P 96370
Teléfonos: 923 112 3246 Correo Electrónico: deportes@municipio-demoloacan.veracruz.gob.mx / alexisaguirre2413@gmail.com



MOLOACÁN
VERACRUZ
1911


FRACCIÓN XLVIII.- Cualquier otra información que sea relevante y responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

- Calendarios de torneos de softbol, Fútbol, basquetbol y voleibol
- Reglamentos para el uso de instalaciones deportivas municipales
- Procedimientos para la solicitud de apoyos



H. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN, VER
2018-2021
JEFATURA DE
DEPORTES

ATENTAMENTE
MOLOACÁN, VERACRUZ; 10 DE AGOSTO DE 2018
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"


LEF. Manuel Alexis Hernández Aguirre.
Jefatura de Deporte

MAHA/JD.
C.C.P.- Archivo*

Casa de Cultura Calle: Ignacio Zaragoza S/N Col. 18 de marzo, Villa Cuichapa; Moloacán, Ver. C.P 96370
Teléfonos: 923 112 3246 Correo Electrónico: comunicacion@molocan.gob.mx / alexisaguirre2413@gmail.com